

NOTA: Esta traducción se ha generado de forma automática y se ofrece únicamente para la comodidad de los usuarios. Esta traducción generada automáticamente no ofrece la misma calidad que la traducción humana y puede contener errores. Esta traducción se proporciona "TAL CUAL" y sin ninguna garantía en cuanto a la exactitud, la exhaustividad o la fiabilidad de la misma. Si existiera alguna incoherencia entre la versión en lengua inglesa de este acuerdo y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

AVISO IMPORTANTE: SI USTED ES UN CONSUMIDOR, LA [CLÁUSULA 14.12](#) DEL ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS NO SE APLICA A USTED Y SE LE NOTIFICA QUE ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL ESTÁ SUJETO A ARBITRAJE VINCULANTE Y A UNA RENUNCIA AL DERECHO DE ACCIÓN DE CLASE SEGÚN SE DETALLA EN LA POLÍTICA DE ARBITRAJE OBLIGATORIO Y RENUNCIA A LA ACCIÓN DE CLASE EN LA CLÁUSULA [15.10.7](#) DE ESTE ACUERDO DE LICENCIA. USTED TAMBIÉN TIENE DERECHOS ADICIONALES COMO SE DESCRIBE EN LAS CLÁUSULAS [15.9](#) Y [15.10](#).

Si desea ver el Acuerdo de Licencia de Usuario Final de Sophos en otro idioma, visite cualquiera de las siguientes páginas: [Chino simplificado](#), [Chino tradicional](#), [Alemán](#), [Español](#), [Francés](#), [Italiano](#), [Japonés](#).

ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS

Los términos en mayúsculas tienen los significados que se indican a continuación. Lea atentamente este Acuerdo de licencia legalmente vinculante entre Sophos y el Licenciatario. Al seleccionar la opción Aceptar, romper el sello del paquete de software, o instalar, copiar o utilizar los Productos, el Licenciatario reconoce que el Licenciatario ha leído, entiende, Y se compromete a cumplir los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia, incluidos, entre otros, los términos y condiciones de los documentos y políticas que se incorporan en el presente documento como referencia.

Si el Licenciatario no está de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia, el Licenciatario no está autorizado a instalar o utilizar los Productos para ningún propósito. Si el Licenciatario devuelve los Productos no utilizados y todos los artículos que los acompañan en su estado original y en su embalaje en un plazo de veintidós (22) días naturales a partir de la fecha de entrega por Sophos, junto con la prueba de compra, el Licenciatario podrá recibir un reembolso completo.

Cuando un revendedor, proveedor de servicios, consultor, contratista u otro proveedor descargue, instale, gestione o utilice los Productos en nombre del Licenciatario, dicha parte se considerará como agente del Licenciatario y (i) se considerará que el Licenciatario ha aceptado todos los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia, Y (ii) en la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Licenciatario, no Sophos, será responsable de los actos u omisiones de dicha parte en relación con su gestión o uso de los Productos en nombre del Licenciatario.

AHORA SE ACONDE LO SIGUIENTE:

1. DEFINICIONES

1.1 "**Filial**" se referirá, con respecto a cada una de las partes, entidades que controlan, son controladas por, o están bajo control común con tal parte. A los efectos de esta definición, "control" se referirá a ser el beneficiario efectivo de más del cincuenta por ciento (50%) del poder de votación o del capital de una entidad.

1.2 '**Equipo**' se refiere a cualquier dispositivo o entorno informático que se beneficie del producto con licencia (incluidas, entre otras cosas, estaciones de trabajo, ordenadores personales, portátiles, netbooks, tablets, smartphones y entornos conectados a un servidor de correo electrónico, un proxy de Internet o un dispositivo de puerta de enlace o una base de datos). El producto con licencia no tiene que estar instalado físicamente en el entorno informático para proporcionar beneficios, ni existe un requisito para que el hardware informático sea propiedad del Licenciario. El término "ordenador" tal como se define aquí incluye, sin limitación, implementaciones no persistentes, dispositivos electrónicos capaces de recuperar datos y máquinas virtuales.

1.3 '**Consumidor**' significa un individuo que actúa para propósitos que están total o principalmente fuera del comercio, negocio, artesanía o profesión de ese individuo.

1.4 '**Documentación**' se refiere a la documentación formal del producto (ya sea electrónica o impresa) publicada por Sophos para cada producto.

1.5 '**Fee**' se refiere a la tarifa pagadera por el producto, el paquete de soporte mejorado, la suscripción de mantenimiento y/o la suscripción de mantenimiento ampliado.

1.6 '**Hardware**' se referirá al Producto de hardware en sí, junto con cualquier componente relacionado proporcionado por Sophos (lo que incluye a título informativo los módulos de suministro de corriente, las unidades de disco en elementos transportables, los kits de envío y los kits de montaje).

1.7 '**Acuerdo de licencia**' se refiere a este Acuerdo y al Calendario.

1.8 '**Derechos de licencia**' tiene el significado de la [Cláusula 3.2](#) que aparece a continuación.

1.9 '**Productos con licencia**' se refiere a todos o cada uno (según lo permita el contexto) de los programas de software que acompañan o se proporcionan para su uso en virtud de los términos de este Contrato de licencia, enumerados en el Anexo y/o que se instalan en el hardware proporcionado al Titular de la licencia, Junto con la Documentación y cualquiera de las actualizaciones y actualizaciones de dichos programas, pero excluyendo cualquier software de terceros como se describe en la [Cláusula 9](#).

1.10 '**Titular de la licencia**' significa la persona o entidad a la que se han concedido derechos de licencia en virtud de este Contrato de licencia, y '**Titular de la licencia**' significa pertenencia, pertenencia o compromiso por parte del Titular de la licencia, ya sea de forma temporal o de otro modo.

1.11 '**Mantenimiento**' se refiere colectivamente a actualizaciones y/o actualizaciones (cuando sea aplicable al producto), procesamiento de mensajes SMS (cuando sea aplicable al producto) y soporte técnico estándar como se describe más adelante en la [Cláusula 4](#).

1.12 '**Proveedor subcontratado**' significa un tercero al que el Licenciario o sus Afiliados han subcontratado sus funciones de tecnología de la información.

1.13 '**Socio**' se refiere a un distribuidor, distribuidor u otro tercero independiente que obtiene una licencia de forma válida para obtener los productos de Sophos.

1.14 '**producto**' hace referencia al producto, soporte y/o hardware con licencia, según corresponda.

1.15 '**término del producto**' tiene el significado establecido en la [Cláusula 3.1](#) de este Contrato de licencia.

1.16 Por '**Leyes de protección y control de las exportaciones**' se entiende cualquier ley, reglamento, estatuto, prohibición o medida similar aplicable a los Productos y/o a cualquiera de las partes en relación con la adopción, aplicación, aplicación y aplicación de sanciones económicas, controles de exportación, embargos comerciales o cualquier otra medida restrictiva, incluidas, entre otras, las administradas y aplicadas por la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos, que se considerarán aplicables a los Productos.

1.17 '**Programa**' se refiere a la confirmación del pedido o al certificado de licencia emitido por Sophos que detalla el producto o productos con licencia del Licenciario y el correspondiente término del producto, el derecho a la licencia y las credenciales de licencia, y que forma parte de este Contrato de licencia.

1.18 '**Servidor**' hace referencia a un equipo en el que está instalado el Producto con licencia, en el que el equipo proporciona al menos una aplicación, servicio de cliente o capacidad.

1.19 '**Sophos**' se referirá a Sophos Limited (una sociedad inscrita en el registro de Inglaterra y Gales con el número 02096520) con domicilio social en The Pentagon, Abingdon Science Park, Abingdon, Oxfordshire, OX14 3YP (Reino Unido) y a sus Filiales, o, en atención al contexto, cualquiera de ellas.

1.20 '**Actualización**' se referirá a una actualización de la biblioteca de reglas y/o identidades y/o a otras actualizaciones en los datos de detección o el software (excluyendo las Mejoras) que Sophos, a su entera discreción de vez en cuando de forma automática o de cualquier otra forma, ponga a disposición del Licenciario. Esto no incluirá ninguna actualización que Sophos comercialice y para la cual otorgue licencias a cambio del pago de un canon aparte.

1.21 '**Mejora**' significa cualquier adelanto o mejora de las funcionalidades del Producto, la versión del Producto o una función del Producto que Sophos ponga a disposición del Licenciario periódicamente, a su entera discreción de vez en cuando de forma automática o de cualquier otra forma. Se excluirá, no obstante, cualquier software y/o actualización que Sophos comercialice y para los que otorgue licencias a cambio de pago de un canon aparte.

1.22 '**Usuario**' se referirá a un empleado, asesor u otra persona que se beneficie del Producto licenciado al Licenciario.

2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y TÍTULO DE PROPIEDAD

Los Productos, incluyendo sin limitación todos los conocimientos técnicos, conceptos, lógica y especificaciones, son propiedad de Sophos y de sus licenciarios, y se encuentran protegidos en todo el mundo por derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual. El Licenciario acuerda por el presente no eliminar ninguna identificación del producto ni ningún aviso de restricciones sobre propiedad. Además, el Licenciario reconoce y acepta que el derecho, título e interés en los Productos y en cualquier modificación hecha por el Licenciario a los Productos, como se establece a continuación en este Contrato de Licencia, son propiedad de Sophos y sus licenciarios y son retenidos por ellos. De acuerdo con el presente Acuerdo de Licencia, no se otorga al Licenciario ninguna licencia, derecho ni participación en los logotipos ni en las marcas comerciales de Sophos. Los productos con licencia tienen licencia, no se venden ni se entregan. Salvo que se indique expresamente en el presente Acuerdo de Licencia, no se concede ninguna licencia o derecho directamente o por implicación, incentivo, impedimento u otra forma.

3. DERECHOS Y RESTRICCIONES

3.1 Plazo.

3.1.1 el presente Contrato de Licencia entrará en vigor desde el momento de su aceptación, tal

como se describe en el primer párrafo de este Contrato de Licencia, y permanecerá vigente hasta el momento de (i) la expiración del plazo del producto de todos los artículos con licencia en virtud del presente Contrato. O (ii) la terminación de este Contrato de licencia de acuerdo con los términos y condiciones aquí expuestos.

3.1.2 a menos que este Contrato de licencia se rescinda anteriormente, (i) el plazo del producto para los Productos con Licencia, los paquetes de mantenimiento y los paquetes de soporte basados en suscripción a plazo fijo comenzará en la fecha de inicio y finalizará en la fecha de caducidad indicada en el Anexo (Las claves de licencia para cualquier licencia no activada de un derecho de licencia se desactivarán en dicha fecha de caducidad), Y ii) el plazo del producto para los productos que se facturen con renovación automática comenzará en la fecha de compra y continuará durante la duración de los pagos autorizados (sujeto a cualquier plazo mínimo de suscripción que se indique en el Anexo), Y (iii) cuando se indique expresamente en el Anexo o en las Directrices de licencias en <https://www.sophos.com/en-us/legal>, el plazo del producto será perpetuo (cada uno de los “plazos del producto”).

3.1.3 teniendo en cuenta el pago de la cuota por parte del Licenciataria y la recepción del pago correspondiente por parte de Sophos, Sophos otorga al Licenciataria un pago no exclusivo, no sublicenciable, Y el derecho no transferible (salvo que se disponga lo contrario en este Contrato de licencia) a utilizar los Productos para sus respectivos términos de producto, sujeto a los términos y condiciones contenidos en este Contrato de licencia.

3.2 Derecho de licencia y uso.

Los Productos están autorizados por el Usuario, el Equipo, Servidor u otras unidades aplicables, como se especifica en en las directrices de licencia de <https://www.sophos.com/es-es/legal>. El Programa especifica el número de unidades aplicables que el Licenciataria ha autorizado para cada producto (el “Derecho de licencia”). El uso real y/o las instalaciones del Licenciataria, incluyendo sin limitación cualquier uso o instalación para propósitos de conmutación por error, no pueden exceder el derecho de licencia en cualquier momento o bajo ninguna circunstancia. Si el Licenciataria desea aumentar su uso real, primero debe adquirir el correspondiente derecho de licencia adicional.

3.3 Derechos. El Licenciataria está autorizado a:

3.3.1 Utilice los Productos únicamente para fines de seguridad de la información interna del Licenciataria y sus Afiliados. Esta Cláusula no se aplica a los consumidores a los que se les concede derechos de uso de los Productos, tal como se establece en las cláusulas [15.5](#), [15.7](#), [15.8](#) y [15.9](#);

3.3.2 realizar un número razonable de copias de los Productos con Licencia o de cualquier parte de los mismos con fines de copia de seguridad o recuperación ante desastres, siempre que el Licenciataria reproduzca los avisos de propiedad de Sophos en cualquier copia de seguridad de los Productos con Licencia. Dicha restricción no le impide al Licenciataria crear copias de seguridad o archivar los datos del Licenciataria.

3.4 Restricciones. El Licenciataria no podrá:

3.4.1 modificar o traducir los Productos (i) salvo que sea necesario para configurar los Productos con Licencia utilizando los menús, filtros, opciones y herramientas proporcionadas para tales fines y contenidas en el producto, Y ii) en relación con la Documentación, excepto cuando sea necesario para producir y adaptar manuales y/u otra documentación para fines comerciales internos del Licenciataria;

3.4.2 realizar ingeniería inversa, desmontar (incluida, sin limitación, la extracción de las placas de recubrimiento que permiten el acceso a los puertos de hardware y/o el acceso a los componentes internos del hardware) o descompilar los Productos o cualquier parte de los mismos o intentar de

otro modo derivar o determinar el código fuente o la lógica en ellos, O crear trabajos derivados basados en los Productos, o autorizar a cualquier tercero a realizar cualquiera de las anteriores, excepto en la medida en que dicha restricción esté prohibida por la legislación aplicable;

3.4.3 excepto en la medida en que se indique expresamente lo contrario en este Contrato de licencia, utilice los productos por los que el Licenciatarario no haya pagado y Sophos no haya recibido las tarifas aplicables;

3.4.4 sublicencia, alquiler, venta, arrendamiento, distribución, transferencia, transmisión, incorporación, proporcionar acceso a, O utilizar de otro modo los Productos en beneficio de terceros como parte de una oficina de servicios o un acuerdo de servicios gestionados, una oferta de servicios en la nube, un producto en paquete o de otro tipo, excepto en los casos expresamente previstos en este Contrato de licencia y/o a menos que el Licenciatarario establezca un acuerdo independiente con Sophos para tales fines;

3.4.5 utilizar los Productos con fines distintos a los de la actividad comercial y de seguridad de la información interna del titular de licencia, a menos que dichos Productos hayan sido expresamente autorizados para uso personal del empleado o uso del consumidor de conformidad con las cláusulas [15.5](#), [15.7](#), [15.8](#) y [15.9](#);

3.4.6 transferir Productos con Licencia a terceros sin el consentimiento previo por escrito de Sophos, excepto cuando el Licenciatarario haya comprado un producto con Licencia de término perpetuo y desee transferir el producto con Licencia a otra persona o entidad. Dicha transferencia de un producto con licencia de duración perpetua debe garantizar que (i) el derecho a la licencia completo se transfiere a un único destinatario y no se subdivide, (ii) el producto con licencia es eliminado por el titular de licencia en el momento de la transferencia, (iii) el Titular de la licencia pasa todos los detalles del destinatario a Sophos, y (IV) el destinatario acepta quedar obligado por los términos y condiciones de este Contrato de licencia, incluida, sin limitación la [Cláusula 11](#); y/o.

3.4.7 Utilizar los Productos en o en asociación con aplicaciones críticas de seguridad en las que se pueda esperar razonablemente que el fallo de los Productos resulte en una lesión física, pérdida de propiedad o pérdida de vida. Cualquier uso de este tipo es totalmente a riesgo del Licenciatarario, y el Licenciatarario acepta eximir a Sophos de cualquier reclamación o pérdida relacionada con dicho uso no autorizado y por la presente libera a Sophos de cualquier reclamación o pérdida relacionada con dicho uso no autorizado.

3.5 Uso de terceros permitido. El Licenciatarario puede permitir que sus Afiliados y proveedores subcontratados utilicen los Productos siempre que: (i) el Licenciatarario deberá notificar previamente por escrito a Sophos; (ii) los Afiliados y proveedores externos solo utilizarán y/o operarán los Productos, de conformidad con los derechos de licencia otorgados en este documento, en nombre del Licenciatarario y sus Afiliados; (iii) el uso real de los Productos por parte del Licenciatarario, Los afiliados y proveedores subcontratados del Licenciatarario en conjunto no deberán exceder el derecho de licencia adquirido por el Licenciatarario, (IV) el Licenciatarario se asegurará de que sus Afiliados y los proveedores subcontratados conozcan y cumplan los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia; Y, (v) el Licenciatarario será responsable de, y exonerará a Sophos de, los actos y omisiones de sus Afiliados y proveedores externos relacionados con el uso de los Productos.

3.6 el Licenciatarario reconoce y acepta que no ha basado su decisión de compra en la disponibilidad futura de ningún producto nuevo y/o características adicionales, componentes o versiones de los Productos, ni en ningún comentario oral o escrito realizado por Sophos con respecto a las funciones o características futuras.

3.7 el Licenciatarario es el único responsable de su cumplimiento con los términos y condiciones

aplicables de cualquier acuerdo de terceros, incluyendo, sin limitación, el pago de cualquier cuota de terceros, por hardware, software, conectividad y cualquier otro producto y servicio de terceros.

4. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

4.1 Si el Licenciataria ha adquirido un producto con licencia de Sophos Firewall, Sophos Firewall Manager, Sophos iView o Sophos UTM, el mantenimiento se incluye durante los primeros noventa (90) días a partir de la fecha de compra. Hay disponibles paquetes de mantenimiento independientes para su compra. Para todos los demás Productos con Licencia de término de suscripción, se incluye el mantenimiento durante el período de vigencia del producto.

4.2 Si el Licenciataria ha comprado un producto con Licencia por un período perpetuo, no se incluye el Mantenimiento. Excepto en la medida en que lo prohíba la legislación aplicable, (i) el Licenciataria debe adquirir un paquete de mantenimiento independiente por un período de suscripción igual al número de unidades de licencia perpetua adquiridas, Y (ii) si la suscripción de mantenimiento del titular de licencia ha caducado y el titular de licencia desea renovarla, Sophos se reserva el derecho de cobrar al titular de licencia un cargo de restablecimiento de acuerdo con su lista de precios actual.

4.3 el mantenimiento incluye soporte técnico de nivel estándar/básico. Los paquetes de asistencia técnica mejorada están disponibles sujetos al pago por parte del Licenciataria y a la recepción por parte de Sophos de la cuota correspondiente. Los paquetes de asistencia técnica estándar y mejorada se describen en: <https://www.sophos.com/es-es/support/technical-support.aspx>. A menos que Sophos autorice lo contrario por escrito, se proporciona asistencia técnica para la última versión del producto correspondiente. Sophos puede, pero no está obligado a, continuar con la compatibilidad de versiones de producto antiguas o descontinuadas.

4.4 Si el mantenimiento se interrumpe de conformidad con la [Cláusula 8](#), Sophos puede (a su entera discreción) ofrecer paquetes de mantenimiento ampliados más allá de la fecha de interrupción publicada, teniendo en cuenta una cuota de suscripción de mantenimiento ampliada.

4.5 Sophos se reserva el derecho, a su discreción, de limitar el número de usuarios que puedan ponerse en contacto con el soporte técnico de Sophos.

4.6 Cualquier código personalizado o de ejemplo, archivos o secuencias de comandos (“correcciones”) proporcionados por Sophos como parte de la prestación de asistencia técnica que no formen parte de su oferta comercial estándar sólo puede utilizarse (i) junto con el producto para el que se han desarrollado dichas correcciones, Y (ii) durante la vigencia del producto pertinente, con sujeción a las disposiciones de la [Cláusula 15.6](#)

5. GARANTÍAS PARA PRODUCTOS CON LICENCIA; INDEMNIZACIÓN

5.1 sin [cláusulas limitantes 15.8](#) o [15.9](#) que se aplican a los consumidores y sujetos a [la Cláusula 15.6.5](#), Sophos garantiza al Licenciataria únicamente que durante un período de noventa (90) días a partir de la fecha de compra (el "período de garantía de productos con licencia"): (i) los Productos con Licencia tendrán un rendimiento sustancial de conformidad con la Documentación, siempre que se operen de conformidad con la Documentación en los sistemas operativos designados; y (ii) la Documentación describirá adecuadamente el funcionamiento de los Productos con Licencia en todos los aspectos materiales.

5.2 Si el Licenciataria notifica a Sophos por escrito que se ha infringido la garantía de conformidad con la [Cláusula 5.1](#) durante el período de Garantía de Productos con Licencia, la responsabilidad total de Sophos y el único remedio del Licenciataria estarán a discreción de Sophos: (i) corregir, reparar o sustituir el producto con licencia y/o la documentación en un plazo razonable, o (ii) rescindir el Contrato de

licencia en cuanto al producto con licencia afectado y el correspondiente derecho de licencia, Y autorizar un reembolso prorrateado de la tasa después de la devolución del producto con Licencia pertinente (y todas las copias del mismo) acompañado de la prueba de compra. Cualquier producto con Licencia de reemplazo estará garantizado durante el resto del período de Garantía de Productos con Licencia original.

5.3 La garantía que se describe en la [Cláusula 5.1](#) no será aplicable si (i) no se ha utilizado el Producto Licenciado de conformidad con los términos y las condiciones de este Acuerdo de Licencia y de la Documentación; (ii) la incidencia se ha debido a un error del Licenciataria al aplicar Actualizaciones, Mejoras o realizar cualquier otra acción o instrucción recomendadas por Sophos, (iii) la incidencia se ha debido al acto u omisión de cualquier material facilitado por el Licenciataria o cualquier tercero o (iv) la incidencia se debe a cualquier aspecto que se encuentre fuera del control razonable de Sophos.

5.4 sujeto a las cláusulas [5.5](#) a [5.7](#) y [Cláusula 15.6.5](#), Sophos (a) defenderá, indemnizará y eximirá al Licenciataria de cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento de terceros que alegue que el uso o posesión del producto por parte del Licenciataria de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato de licencia infringe la patente, Marca comercial o copyright de dicho tercero (“reclamación”); Y (b) reembolsar los honorarios razonables del abogado del Licenciataria y los costos realmente incurridos y cualquier daño finalmente otorgado o acordado por Sophos en un acuerdo monetario. Sophos tendrá el control exclusivo de la defensa de la reivindicación y de todas las negociaciones de liquidación asociadas. Sophos puede exigir al Licenciataria que se una y coopere con la defensa y/o la liquidación de la reclamación a costa de Sophos.

5.5 Si una reclamación es hecha o parece probable que sea hecha, Sophos, a su entera discreción, puede: (i) obtener una licencia para que el uso y posesión del producto con Licencia por parte del Licenciataria de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato de Licencia no infrinja ninguna patente, Marca comercial o copyright de terceros; ii) modificar o sustituir el producto por un producto funcionalmente equivalente para que ya no infrinja las patentes, marcas comerciales o derechos de autor de terceros; O (iii) rescindir la licencia de uso del producto previa notificación al Licenciataria y proporcionar un reembolso prorrateado de las tarifas pagadas por dicho producto que (a) se refiera al período posterior a la fecha de finalización en el caso de los Productos con plazo de suscripción, Y b) se amortiza en línea recta cinco (5) años a partir de la fecha de compra en el caso de Productos a plazo perpetuo.

5.6 Exclusión. Sophos no tendrá responsabilidad alguna por indemnizar, defender y eximir al Licenciataria de la responsabilidad de la [Cláusula 5.4](#) si: (i) el Licenciataria no notifica a Sophos por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la notificación del Licenciataria de dicha reclamación, (ii) el Licenciataria no deja de utilizar o poseer el producto que es objeto de la reclamación, (iii) el Licenciataria, a petición escrita de Sophos, Sin el consentimiento previo por escrito de Sophos, reconoce la validez de la reclamación o realiza cualquier acción que pueda afectar a la capacidad de Sophos para impugnar la reclamación, (IV) la infracción se produce debido a la modificación del producto por parte de cualquier persona que no sea Sophos, Uso del producto distinto de la documentación, o uso del producto con cualquier hardware, software u otro componente no proporcionado por Sophos, y la infracción no se habría producido sin dicho uso o modificación, O v) la reivindicación se basa en el uso o posesión en un país que no es parte en los tratados de la Organización Mundial de la propiedad Intelectual (OMPI) sobre patentes, marcas comerciales y derechos de autor.

5.7 EXCEPTO EN RELACIÓN CON EL USO POR PARTE DEL CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS EN VIRTUD DE LA [CLÁUSULA 15.8](#)(EN CUYO CASO LA [CLÁUSULA 15.8](#)TAMBIÉN SE APLICARÁ) Y SUJETO A [LA CLÁUSULA 15.6.5](#), LAS CLÁUSULAS [5.4](#), [5.5](#) Y [5.6](#) ESTABLECEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO DEL

LICENCIATARIO Y LA ÚNICA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE SOPHOS EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS INFRINJAN O SE ALEGUE QUE INFRINJAN LAS PATENTES, MARCAS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS. EL LICENCIATARIO MITIGARÁ EN TODO CASO LAS PÉRDIDAS DEL LICENCIATARIO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

6. RENUNCIA DE GARANTÍAS

6.1 EXCEPTO LAS GARANTÍAS EXPRESAS ESTABLECIDAS EN LA [CLÁUSULA 5.1](#) ANTERIOR Y LAS CLÁUSULAS [15.2.6](#) Y [15.9.1](#) SIGUIENTES, SOPHOS Y SUS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS COLABORADORES DE DETERMINADOS PROGRAMAS INCLUIDOS, NO DAN NINGUNA GARANTÍAS, CONDICIONES, COMPROMISOS O REPRESENTACIONES DE NINGÚN TIPO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRO TIPO, EN RELACIÓN CON EL PRODUCTO O CUALQUIER SOFTWARE DE TERCEROS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA, USO ININTERRUMPIDO, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, NO INFRACCIÓN O QUE SURJAN DEL CURSO DE NEGOCIACIÓN, USO O COMERCIO. ALGUNOS ESTADOS/JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR TANTO LA EXCLUSIÓN ANTERIOR PODRÍA NO SER APLICABLE EN EL CASO DEL LICENCIATARIO, QUIEN PODRÍA TENER OTROS DERECHOS LEGALES DIFERENTES SEGÚN EL ESTADO Y LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

6.2 SIN LIMITACIÓN A LO ANTERIOR, PERO SUJETO A LA [CLÁUSULA 15.9.1](#), SOPHOS NO GARANTIZA NI DECLARA QUE (I) EL PRODUCTO CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS DEL LICENCIATARIO, (II) EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO ESTARÁ LIBRE DE ERRORES O SIN INTERRUPCIONES, (III) LOS DEFECTOS DEL PRODUCTO SE CORREGIRÁN, (IV) LOS PRODUCTOS DETECTARÁN, IDENTIFICARÁN Y/O DESINFECTARÁN CORRECTAMENTE TODAS LAS AMENAZAS, APLICACIONES (YA SEAN MALICIOSAS O DE OTRO TIPO) U OTROS COMPONENTES, (V) EL LICENCIATARIO TIENE DERECHO A BLOQUEAR CUALQUIER APLICACIÓN DE TERCEROS, O (VI) QUE EL LICENCIATARIO TIENE DERECHO A CIFRAR O DESCIFRAR CUALQUIER INFORMACIÓN DE TERCEROS.

6.3 EL LICENCIATARIO RECONOCE Y ACEPTA ADEMÁS QUE EL LICENCIATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE REALIZAR UNA COPIA DE SEGURIDAD ADECUADA DE TODOS SUS DATOS Y QUE EL LICENCIATARIO TOMARÁ LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PROTEGER DICHOS DATOS. DE CONFORMIDAD CON LA [CLÁUSULA 15.9.1](#), SOPHOS Y SUS OTORGANTES DE LICENCIACIÓN DE TERCEROS NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD O RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 EL LICENCIATARIO UTILIZA EL PRODUCTO BAJO SU PROPIO RIESGO. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NI SOPHOS NI NINGUNO DE SUS TERCEROS LICENCIANTES Y PROVEEDORES O COLABORADORES DE SOFTWARE INCLUIDO EN EL PRODUCTO SERÁN RESPONSABLES EN NINGÚN CASO ANTE EL LICENCIATARIO NI ANTE AQUELLOS QUE RECLAMEN A TRAVÉS DEL LICENCIATARIO POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA INDIRECTOS, CONSIGUIENTES, INCIDENTALES O ESPECIALES DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO, SIN ÁNIMO EXHAUSTIVO, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LA PÉRDIDA DE CONTRATOS, LAS INTERRUPCIONES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, EL COSTO DE BIENES O SERVICIOS SUSTITUTOS, LA PÉRDIDA O DAÑO DE LOS DATOS CAUSADOS DE CUALQUIER MODO Y YA SEA DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN NEGLIGENCIA), Y INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN TÍTULO ENUNCIATIVO CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO RELACIONADOS CON CUALQUIER SOFTWARE DE TERCEROS INCLUSO AUNQUE SE HAYA ADVERTIDO A SOPHOS DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. LAS LIMITACIONES DE ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LA INEFICACIA DEL OBJETIVO ESENCIAL DE CUALQUIER RECURSO.

7.2 SI UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE CONSIDERASE CUALQUIER LIMITACIÓN, EXCLUSIÓN, EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTEMPLADA EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA NO VÁLIDA POR CUALQUIER MOTIVO Y SOPHOS ES EN CONSECUENCIA DECLARADA RESPONSABLE DE UN DAÑO O PERJUICIO QUE PODRÍA SER LEGÍTIMAMENTE LIMITADO, DICHA RESPONSABILIDAD YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN NEGLIGENCIA) O DE OTRO TIPO, NO SUPERARÁ EL MENOR DE (i) LA CUOTA PAGADA POR EL LICENCIATARIO Y (ii) EL PRECIO DE LISTA DE SOPHOS PARA EL PRODUCTO.

7.3 SUJETO A LA [CLÁUSULA 15.6.6](#), EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DE SOPHOS AL LICENCIATARIO QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO DE LICENCIA, DE TODAS LAS CAUSAS DE ACCIÓN Y TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, NEGLIGENCIA), EXCEDER EL MENOR DE (I) LA CUOTA PAGADA POR EL LICENCIATARIO Y (II) EL PRECIO DE LISTA DE SOPHOS PARA EL PRODUCTO.

7.4 SOPHOS NO LIMITARÁ NI EXCLUIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR (i) FALLECIMIENTO NI POR LESIONES PERSONALES QUE SE DEBAN A UNA NEGLIGENCIA, (ii) DECLARACIÓN FALSA O (iii) CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA EN QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO PERMITA EXCLUIR NI LIMITAR DICHA OBLIGACIÓN.

8. CAMBIOS EN EL PRODUCTO

Sujetos a la [Cláusula 4](#) y a la [Cláusula 11](#), el Licenciatario tiene derecho a recibir actualizaciones de software y puede ser necesario instalar o permitir la instalación de actualizaciones de software como condición para el uso continuado de los Productos con Licencia. El Licenciatario reconoce y acepta que, con el paso del tiempo, Sophos podría modificar, Actualizar los Productos, las versiones de los Productos, las funciones de los Productos, la asistencia técnica de los Productos o el Mantenimiento de estos, así como la asistencia técnica para productos de terceros (lo que incluye a título enunciativo plataformas y sistemas operativos), o interrumpir su producción, por motivos tales como los cambios en la demanda, o mejorar la seguridad y la tecnología, entre otros. El Licenciatario consiente en recibir actualizaciones o actualizaciones de los Productos con Licencia automáticamente a través de Internet sin obtener más consentimiento cada vez. Sophos no se hace responsable si una actualización afecta al funcionamiento de un producto con licencia si esto se debe a que el propio equipo o dispositivo del titular de licencia no es compatible con la actualización o actualización. El Licenciatario puede retirar su consentimiento en cualquier momento bajo ciertas condiciones poniéndose en contacto con Sophos.

Sophos proporcionará una cantidad razonable de aviso previo de cualquier producto planificado de la interrupción de una característica principal del producto, la licencia del titular de licencia para un producto, el mantenimiento del producto o el soporte del producto, O soporte para productos de terceros (una "discontinuación") al Licenciatario, incluyendo, sin limitación, por correo electrónico o la publicación de la fecha(s) de cada discontinuación planificada en: <https://www.sophos.com/es-es/support>.

El Licenciatario reconoce y acepta que es responsabilidad exclusiva del Licenciatario revisar los calendarios de jubilación de Sophos aplicables publicados en <https://www.sophos.com/es-es/support> antes de comprar un producto con Licencia. A menos que la ley aplicable exija lo contrario, Sophos no proporcionará un reembolso de las tarifas pagadas por un producto o servicio que esté sujeto a una suspensión. Sophos puede, a su entera discreción, sustituir un producto, servicio o plataforma de gestión sujetos a una suspensión por un producto, servicio o plataforma de gestión con funcionalidad sustancialmente equivalente. Sophos recomienda que los titulares de licencia utilicen siempre la última versión de un producto y/o un producto de terceros, según sea el caso.

9. SOFTWARE DE TERCEROS

Los Productos pueden operar o interactuar con software u otra tecnología que tenga licencia para Sophos de terceros. El Licenciatario acepta que (a) utilizará dicho software de terceros de conformidad con este Acuerdo de Licencia, (b) ningún tercero licenciante otorga ninguna garantía, condición, compromiso o representación de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, al Licenciatario en relación con dicho tercero, el software de terceros o los propios productos, (c) ningún tercero licenciador tendrá ninguna obligación ni responsabilidad para con el Licenciatario como resultado de este Acuerdo de licencia o el uso por parte del Licenciatario de dicho software de terceros, (d) el tercero licenciador es un beneficiario de este Acuerdo de Licencia y, en consecuencia, pueden hacer cumplir los términos y condiciones de este documento en la medida necesaria para proteger sus derechos en relación con el software de terceros, y (e) dicho software de terceros puede ser licenciado bajo términos de licencia que otorgan derechos adicionales al Licenciatario o contienen restricciones adicionales en relación con dichos materiales, más allá de los establecidos en este Acuerdo de licencia, y dichos derechos y restricciones de licencia adicionales se describen o vinculan en la Documentación aplicable, la página web de Sophos correspondiente o dentro del propio Producto. Para evitar cualquier duda, dichos derechos y / o restricciones adicionales se aplican al software de terceros de forma independiente; nada en tales licencias de terceros afectará el uso por parte del Licenciatario de los Productos con Licencia de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia.

Si la documentación indica que el producto con licencia incluye software Java (“Java”) de Oracle Corporation (“Oracle”), se aplicarán los siguientes términos adicionales requeridos de Oracle al uso de Java como parte del producto con licencia: El uso de las funciones comerciales para cualquier propósito comercial o de producción requiere una licencia independiente de Oracle. “Características comerciales” se refiere a las características identificadas en la Tabla 1-1 (Características comerciales en las ediciones de productos de Java se) de la documentación de Java se accesible en <http://www.oracle.com/technetwork/java/javase/documentation/index.html>.

Si el producto con licencia es inalámbrico de Sophos Central, [las Condiciones de servicio adicionales de Google Maps / Google Earth \(incluida la Política de privacidad de Google\)](#) se aplican al uso del producto con licencia.

10. DERECHOS DEL GOBIERNO; NO RENUNCIA A LA INMUNIDAD GUBERNAMENTAL

10.1 Si el Licenciatario es una agencia u otra parte del Gobierno de EE.UU., los Productos con Licencia y la Documentación son software informático comercial y documentación de software informático comercial, y su uso, duplicación y divulgación están sujetos a los términos de este Contrato de Licencia según FAR 12.212 o DFARS 227.7202-3, Según lo enmendado, o disposiciones equivalentes de las agencias que están exentas de LAS FAR o que son agencias gubernamentales estatales o locales de los Estados Unidos. Otros términos o modificaciones de este Contrato de licencia pueden aplicarse a agencias gubernamentales y usuarios y se tratan en el Anexo del CLUF correspondiente para titulares de licencia o usuarios gubernamentales disponible en <https://www.sophos.com/en-us/legal/addendum-for-government-licensees-or-users.aspx>.

10.2 Si el Licenciatario es una entidad, organización, agencia, institución o subdivisión federal, estatal u otras instituciones gubernamentales, las limitaciones de la responsabilidad y las obligaciones de indemnización del Licenciatario en este documento se aplicarán sólo de la manera y en la medida permitida por la ley aplicable, y sin renuncia a las inmunidades constitucionales, estatutarias u otras inmunidades del Licenciatario, si las hubiera.

11. CONTROL DE EXPORTACIONES, ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

11.1 el Licenciatario es el único responsable de garantizar que los Productos se utilicen, accedan, revelen y/o transporten únicamente de conformidad con las sanciones y las leyes de control de exportación

11.2 el Licenciatario certifica que el Licenciatario o los usuarios, O cualquier parte que posea o controle o sea propiedad o esté controlada por el Licenciatario o los usuarios, no es (i) residente ordinario en, localizado en, u organizado bajo las leyes de cualquier país o región sujeto a sanciones económicas o financieras o embargos comerciales impuestos, administrados, La Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos, o los Estados Unidos; ii) una persona o entidad que figuren en la Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a sanciones financieras de la Unión Europea; La Lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas o la Lista de evasores de sanciones extranjeras del Departamento de Hacienda de los Estados Unidos; la Lista de personas denegadas o la Lista de entidades del Departamento de Comercio de los Estados Unidos; o cualquier otra lista de sanciones o personas restringidas mantenida por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos; O (iii) de lo contrario, el objetivo o objeto de las sanciones y las leyes de control de las exportaciones. Además, el Licenciatario certifica que no exportará, reexportará, transferirá ni pondrá a disposición (a) los Productos, ni (b) ningún dato, información, programa de software y/o material resultante de los Productos (o producto directo de los mismos) a ningún país, región, O persona descrita en esta Cláusula o en violación de, o para propósitos prohibidos por, sanciones y leyes de control de exportación, incluso para usos finales relacionados con la proliferación.

11.3 El Licenciatario acepta que Sophos no tendrá obligación de proporcionar actualizaciones, actualizaciones o servicios relacionados con los Productos en los que Sophos cree que la provisión de tales actualizaciones, actualizaciones o servicios podría violar las Sanciones y Leyes de control de exportaciones.

11.4 Más detalles están disponibles en <https://www.sophos.com/en-us/legal/export.aspx>.

11.5 Cada parte garantiza que al celebrar este Acuerdo de licencia, ninguna de las partes ni ninguno de sus directivos, empleados, agentes, representantes, contratistas, intermediarios ni ninguna otra persona ni entidad que actúe en nombre del Licenciatario emprenderá ninguna acción, directa ni indirectamente, que constituya un delito tipificado por (i) la Ley antisoborno (Bribery Act) de 2010 del Reino Unido, (ii) la Ley sobre prácticas corruptas extranjeras (Foreign Corrupt Practices Act) de 1977 de los Estados Unidos o (iii) cualquier otra ley o normativa aplicable contra el soborno y la corrupción de cualquier lugar del mundo.

11.6 el Licenciatario garantiza que su uso y posesión de los Productos es y seguirá siendo conforme con todas las demás leyes y regulaciones aplicables. En particular, pero sin limitación, el Licenciatario reconoce y acepta que, según la legislación aplicable, podría ser necesario informar y/u obtener el consentimiento de las personas antes de interceptar, acceder, controlar, registrar, almacenar, transferir, exportar, bloquear el acceso a sus comunicaciones y/o eliminarlas. El Licenciatario será el único responsable del cumplimiento de dichas leyes.

11.7 CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O SOSPECHA DE INCUMPLIMIENTO DE LA [CLÁUSULA 11](#) POR PARTE DEL LICENCIATARIO SERÁ UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL INCAPAZ DE REMEDIAR Y DA DERECHO A SOPHOS A RESCINDIR ESTE ACUERDO DE LICENCIA INMEDIATAMENTE CON O SIN PREVIO AVISO AL LICENCIATARIO. Además, el Licenciatario acepta (en la medida en que lo permita la ley aplicable, y sin renuncia a la Constitución, la legislación, U otras inmunidades, si las hubiera) para indemnizar y eximir a Sophos de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida, responsabilidad, coste o daño sufrido o incurrido por Sophos como resultado de o relacionado con la violación de la [Cláusula 11](#), por parte del Licenciatario.

12. TERMINACION

12.1 sujeto a la [Cláusula 15.9.3](#), este Contrato de licencia y los derechos del Licenciatario en virtud de él

terminarán inmediatamente si: (i) el Licenciatario no paga la cuota a Sophos o al Socio (según corresponda) de conformidad con las condiciones de pago acordadas; O (ii) Sophos no recibe el pago del Socio correspondiente por los Productos y paquetes proporcionados al Licenciatario, o (iii) el Licenciatario incumple cualquiera de los términos y condiciones de este Contrato de licencia; O (IV) que no sea para los Productos con licencia perpetua para los que el pago ya se ha recibido en su totalidad, si el Licenciatario se vuelve insolvente.

12.2 de conformidad con la [Cláusula 12.5](#), el Licenciatario podrá rescindir la licencia del producto o productos con licencia aplicables en cualquier momento desinstalando y destruyendo el producto con licencia y la documentación pertinentes y todas las copias de los mismos.

12.3 En el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de finalización de este Contrato de licencia o del plazo del producto aplicable, a petición de Sophos, el Licenciatario proporcionará a Sophos la certificación escrita de la destrucción de todas las copias parciales y completas del producto con licencia y la documentación aplicables. En el caso de los Productos de cifrado, el Licenciatario deberá descifrar todas las unidades y datos cifrados antes de desinstalar y destruir el producto.

12.4 el derecho del Licenciatario a utilizar y acceder a los Productos terminará automáticamente al expirar el término aplicable del producto o este Contrato de licencia (el que sea el anterior), a menos que el Licenciatario renueve la licencia del Licenciatario para los Productos.

12.5 salvo lo expresamente establecido en el presente documento, todas las tasas pagadas o pagaderas no son reembolsables en la medida máxima permitida por la ley.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

13.1 Sophos y el Licenciatario pueden recibir o tener acceso a información confidencial bajo o en relación con este Contrato de Licencia que sea secreta y valiosa para la otra parte y sus licenciantes. El destinatario no tiene derecho a utilizar, comunicar o divulgar la información confidencial de la otra parte a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora. El destinatario utilizará el mismo grado de atención que utiliza para proteger la confidencialidad de su propia Información confidencial de tipo similar (pero no menos que una atención razonable).

13.2 Los Productos con Licencia (incluidas las actualizaciones) pueden: (i) hacer que el dispositivo del titular de licencia se comunice automáticamente con los servidores de Sophos para ofrecer la funcionalidad descrita en la descripción del producto o a través de nuevas funciones a medida que se introducen, y para registrar las métricas de uso; (ii) afectar a las preferencias o a los datos almacenados en el dispositivo del titular de licencia; y (iii) recopilar información personal tal y como se establece en nuestro [aviso de privacidad](#). El Licenciatario reconoce y acuerda que Sophos podrá comunicarse de manera remota y directa con los Productos para prestar servicios de Mantenimiento y asistencia técnica y recopilar los siguientes tipos de información: (i) Productos, versiones de Producto, funciones de Producto y sistemas operativos que está usando por el Licenciatario, (ii) tiempos de procesamiento del Producto, (iii) nombre de la empresa y código de identificación de Licenciatario y (iv) dirección IP del equipo que muestre la información anteriormente indicada. En el caso de determinados Productos podría ser necesario recopilar la información adicional que se expone de manera pormenorizada en el Aviso de privacidad de Sophos, que puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.sophos.com/es-es/legal/sophos-group-privacy-notice.aspx> (“Aviso de privacidad”)

13.3 La información recopilada en virtud de la [Cláusula 13.2](#) podrá utilizarse a los efectos de (i) suministrar los Productos y cumplir este Acuerdo de licencia, (ii) verificar el cumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatario, (iii) evaluar y mejorar el funcionamiento de los Productos, (iv) preparar análisis estadísticos (como las tasas de infección por malware y el uso de productos), (v) planificar estrategias para el ciclo de

vida de los productos y hojas de ruta de desarrollo, (vi) emitir alertas y avisos para el Licenciatario sobre incidencias y cambios durante el ciclo de vida de los productos que afecten a los Productos utilizados por el Licenciatario.

13.4 Sophos también puede requerir información de identificación para el Licenciatario, incluyendo, Pero no se limita a los datos de contacto del Licenciatario y (si procede) la información de pago para (i) proporcionar asistencia técnica, (ii) facturación, (iii) verificar las credenciales y el derecho a la licencia del Licenciatario, (IV) emitir avisos de caducidad y renovación de la licencia, (v) llevar a cabo comprobaciones de cumplimiento con fines de exportación y control de sanciones, y vi) administración de cuentas. El Licenciatario se compromete a proporcionar información de identificación completa y precisa a Sophos con prontitud a petición de Sophos.

13.5 Si el Licenciatario decide enviar muestras de malware o cualquier otro material a Sophos para su revisión, el Licenciatario deberá eliminar cualquier información de identificación personal regulada, información de salud y datos de tarjetas de pago antes de su envío.

13.6 el Licenciatario da expresamente permiso a Sophos para (i) incluir y publicar el nombre y el logotipo del Licenciatario en las listas de clientes de Sophos, donde el Licenciatario no es un Consumidor, como se describe en la [Cláusula 15.8](#), y (ii) enviar correos electrónicos promocionales al Licenciatario para proporcionar información sobre otros productos y servicios de Sophos. Si el Licenciatario no desea dar permiso a Sophos para los usos descritos en esta Cláusula, el Licenciatario deberá notificar a Sophos por correo electrónico a unsubscribe@sophos.com y especificar qué permiso no se concede.

13.7 el Licenciatario puede recibir ciertos mensajes transaccionales o informativos de Sophos. El Licenciatario entiende y acepta que estas comunicaciones forman parte del uso de los Productos por parte del Licenciatario, y que el Licenciatario no puede optar por no recibir estas comunicaciones.

14. DISPOSICIONES GENERALES

14.1 cualquier socio al que el Licenciatario haya comprado el producto no es designado por Sophos como su agente o servidor. Ninguna de las personas mencionadas tiene ninguna autorización, ya sea implícita o expresa, para celebrar ningún contrato ni ofrecer al Licenciatario o a cualquier tercero ninguna declaración ni garantía ni para traducir ni modificar este Acuerdo de licencia de ninguna manera en nombre de Sophos ni vincular de otra forma a Sophos de modo alguno.

14.2 El Licenciatario no tiene obligación de proporcionar a Sophos ideas, sugerencias, conceptos o propuestas relacionadas con los productos o negocios de Sophos ('Comentarios'). Sin embargo, si el Licenciatario proporciona comentarios a Sophos, el Licenciatario otorga a Sophos un derecho y licencia no exclusivos, perpetuos, irrevocables, mundiales, sublicenciados, transferibles, libres de regalías, para almacenar, realizar, utilizar, vender, comercializar, ofrecer vender, importar, reproducir, mostrar públicamente, transmitir, distribuir, modificar, realizar públicamente y explotar de cualquier otra forma dicha remuneración, en todo o en parte, para cualquier fin, hacer referencia a los productos derivados, o derivados, con cualquier otro fin, o cualquier otro fin, o que se haga referencia a otros fines, incluidos los comentarios. Todos los comentarios se considerarán no confidenciales para el Licenciatario. El Licenciatario no proporcionará a Sophos ninguna retroalimentación que tenga motivos para creer que está o puede estar sujeta a las reclamaciones o derechos de propiedad intelectual de terceros.

14.3 (i) auditorías. Para ayudar a gestionar el uso de los Productos por parte del Licenciatario y el cumplimiento de este Contrato de Licencia por parte del Licenciatario, éste se compromete a realizar una autoauditoría tras diez (10) días hábiles de aviso previo por escrito de Sophos, calculando el número de usuarios, equipos, servidores u otras unidades aplicables que se

benefician de los Productos. Si la autoauditoría del Licenciatarlo revela que el uso real del Licenciatarlo excede el derecho a la licencia, el Licenciatarlo deberá obtener las licencias adicionales requeridas a Sophos o a su Socio preferido. (ii) auditorías formales. Si el Licenciatarlo no realiza una autoauditoría previa solicitud de Sophos, o si Sophos tiene motivos para dudar de los resultados de dicha autoauditoría, previa notificación por escrito al Licenciatarlo, El Licenciatarlo permitirá a Sophos o a un contable independiente certificado nombrado por Sophos acceder a las instalaciones del Licenciatarlo e inspeccionar los libros de cuenta y registros del Licenciatarlo en cualquier momento durante el horario laboral normal con el fin de inspeccionar, auditar, Verificar o supervisar la forma y el cumplimiento de las obligaciones del Licenciatarlo en virtud de este Contrato de Licencia, incluyendo, sin limitación, el pago de todas las tarifas de licencia aplicables. Cualquier auditoría de este tipo reducirá al mínimo la interrupción de las operaciones comerciales del Licenciatarlo. Sophos no podrá ejercer este derecho más de una vez por año natural. Si una auditoría revela que el Licenciatarlo ha pagado a Sophos por debajo del canon que le hubiera correspondido, se le facturará al Licenciatarlo una cantidad igual a la diferencia entre los cánones a pagar y los pagados por el Licenciatarlo y éste pagará a Sophos o su Socio (como se aplicable) esa factura en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la misma. Si la diferencia entre lo que ha pagado y lo que debería haber pagado es superior el cinco por ciento (5%) de los cánones debidos o si la auditoría revela un incumplimiento de cualquier restricción de la licencia de conformidad con este Acuerdo de licencia, el Licenciatarlo también pagará a Sophos los costes razonables de dicha auditoría, sin perjuicio de otros derechos y recursos de Sophos.

14.4 Sophos podrá, a su sola discreción ceder, subcontratar o transferir de otra manera cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente.

14.5 Sophos puede modificar los términos y condiciones de este Contrato de licencia y/o cualquier documento y política aquí mencionados en cualquier momento mediante notificación al Licenciatarlo, incluyendo, sin limitación, mediante la publicación de términos y condiciones revisados en su sitio web <http://www.sophos.com/es-es/legal> y/o la ubicación de dicho documento o política. Tales términos y condiciones enmendados serán vinculantes para el Licenciatarlo con efecto a partir de la fecha de dicho cambio. Para evitar dudas, dichos términos y condiciones modificados sustituirán a cualquier versión anterior del Contrato de licencia que pueda haber sido incorporado o empaquetado con el propio producto.

14.6 La falta de ejecución por cualquiera de las partes de cualquier término o condición determinado del presente Acuerdo de licencia no se interpretará como una renuncia a ninguno de sus derechos en virtud de este.

14.7 La ilegalidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquier parte de este Acuerdo de licencia no afectará a la legalidad, validez ni exigibilidad del resto.

14.8 Si el Licenciatarlo y Sophos han firmado un acuerdo por escrito independiente que cubra la licencia y el uso de los Productos, los términos y condiciones de dicho acuerdo firmado tendrán prioridad sobre los términos y condiciones conflictivos de este Acuerdo de licencia. De lo contrario, este Contrato de licencia, el Anexo y los documentos y políticas aquí mencionados constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación con la licencia y el uso de los Productos y sustituyen cualquier otra comunicación oral o escrita, acuerdo o declaración con respecto a los Productos, excepto por cualquier comunicación oral o escrita, acuerdos o representaciones hechas fraudulentamente.

14.9 Si existiera alguna incoherencia entre la versión en lengua inglesa de este Acuerdo de licencia y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

14.10 de conformidad con [la Cláusula 9\(d\)](#), una persona que no sea parte en este Contrato de licencia no tiene derecho a hacer cumplir ningún término o condición de este Contrato de licencia, y las partes en este Contrato de licencia no pretenden que ningún derecho de terceros sea creado por este Contrato de licencia.

14.11 Ley aplicable. En el caso de que la entidad filial de Sophos a la que el Licenciario haya adquirido las licencias se encuentre en:

Los Estados Unidos de América, Canadá o América Latina, este Acuerdo de licencia, la relación entre Licenciario y Sophos y cualquier disputa o reclamación que surja o esté relacionada con él, incluidas, entre otras, disputas o reclamaciones no contractuales, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes con las leyes del estado del Commonwealth de Massachusetts, EE.UU. a pesar de sus principios de conflicto de leyes. Las partes renuncian a cualquier derecho a un juicio con jurado en cualquier litigio que surja de o esté relacionado con este Contrato de licencia; Y

CUALQUIER OTRO PAÍS, este Contrato de licencia y cualquier disputa o reclamación que surja o esté relacionada con él, incluidas, entre otras, las disputas o reclamaciones no contractuales, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes.

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato de licencia limitará el derecho del Consumidor a incoar procedimientos o beneficiarse de las leyes de protección del consumidor que se apliquen en el país de residencia del Consumidor.

Las partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG, Viena, 1980) no se aplicará a este Contrato de Licencia ni a ninguna disputa o transacción que surja de este Contrato de Licencia.

14.12 Jurisdicción. En el caso de que la entidad filial de Sophos a la que el Licenciario haya adquirido las licencias se encuentre en:

Los Estados Unidos de América, Canadá o América Latina, los tribunales federales y estatales del Commonwealth de Massachusetts, EE.UU., tendrán jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa o reclamación que pueda surgir de, bajo o en relación con este Contrato de licencia; Y

EN CUALQUIER OTRO PAÍS, los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa o reclamación que pueda surgir de, bajo o en relación con este Acuerdo de licencia.

14.13 Nada de lo dispuesto en la [cláusula 14.11](#) limitará el derecho de Sophos a iniciar procedimientos contra el Licenciario en cualquier tribunal de jurisdicción competente cuando Sophos considere necesario para (i) proteger sus derechos de propiedad intelectual, (ii) proteger su Información confidencial y/o (iii) recuperar los pagos vencidos.

14.14 Cualquier aviso que deba darse a Sophos o cualquier cuestión referida a este Acuerdo de licencia deberá dirigirse a The Legal Department, Sophos Limited, The Pentagon, Abingdon Science Park, Abingdon, OX14 3YP (Reino Unido) con copia a legalnotices@sophos.com.

14.15 las siguientes cláusulas sobrevivirán a cualquier terminación o vencimiento de este Contrato de Licencia: [2](#), [6](#), [7](#), [11](#), [12.3](#), [13.1](#), [14](#), [15.2.5](#), [15.6.5](#) y [15.6.6](#).

14.16 Fuerza Mayor. El incumplimiento por parte de Sophos de cualquier disposición de este

Acuerdo de licencia debido a un acto de Dios, huracán, guerra, fuego, motín, terremoto, terrorismo, y un acto de un enemigo público, acciones de autoridades gubernamentales (excepto el cumplimiento de los códigos y reglamentos aplicables) u otro evento de fuerza mayor no se considerará incumplimiento de este Acuerdo de licencia.

15. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES.

La primera parte de este Contrato de licencia incluye los términos y condiciones generales aplicables a todos los Productos. Los términos y condiciones adicionales de esta [Cláusula 15](#) a continuación se aplican únicamente a los Productos a los que se hace referencia en cada sección.

15.1 Compras directas a Sophos. Esta Cláusula solo se aplica si el Licenciario compra Productos directamente a Sophos, en lugar de hacerlo a través de un Socio:

15.1.1 todos los productos se entregan ICC Incoterms 2010 ex Works desde el sitio de Sophos correspondiente. Por consiguiente, el Licenciario será responsable de los costes de entrega, los permisos de exportación, los permisos de importación y los costes del seguro.

15.1.2 las tasas se abonarán en su totalidad, en la moneda y mediante el método de pago especificado en la factura, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha factura.

15.1.3 a menos que se indique expresamente lo contrario, la cuota es exclusiva del impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro impuesto federal, estatal, municipal o gubernamental, derechos, licencias, honorarios, excisiones o tarifas.

15.1.4 las facturas podrán prever el pago de intereses por cualquier importe no remitido antes de la fecha de vencimiento.

15.2 Productos de hardware. Esta cláusula solo se aplica a los productos de hardware:

15.2.1 Sophos conserva la titularidad del hardware hasta que caduque cualquier prueba gratuita descrita en la [Cláusula 15.6](#) (si procede), y el Licenciario paga la cuota de hardware a Sophos o a un Socio, según corresponda, y Sophos recibe la cuota de hardware en su totalidad. Salvo que se haya transferido el título de propiedad del Hardware al Licenciario conforme a la presente Cláusula, el Licenciario conviene en mantener el Hardware libre y exento de toda reclamación, derecho prendario y gravamen, y cualquier acto del Licenciario, ya sea voluntario o involuntario, que pretenda crear una reclamación, derecho prendario o gravamen con respecto al Hardware será nulo. El Licenciario solo adquirirá la propiedad del Hardware o los soportes, si es aplicable, en el que se instale el Producto Licenciado. El Licenciario no obtiene la propiedad del propio Producto Licenciado.

15.2.2 En el caso de que el Licenciario no pague o Sophos no reciba la Tarifa por el Hardware, el Licenciario devolverá el Hardware a la ubicación de devolución indicada por Sophos, empaquetado de forma segura y adecuada, con transporte (y seguro a opción del Licenciado) prepagado. Si el Licenciario no devuelve el Hardware a la ubicación indicada con prontitud, Sophos tendrá derecho a entrar en las instalaciones del Licenciario durante el horario comercial normal para recuperar dicho Hardware.

15.2.3 El riesgo de pérdida pasa al Licenciario en el momento en que se envía el Hardware al Licenciario. El seguro, si existe, que cubre el hardware es responsabilidad exclusiva del Licenciario.

15.2.4 El Licenciario reconoce que el hardware se vende en virtud del presente documento únicamente como medio de entrega y funcionamiento de los Productos con Licencia y, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, Sophos, a su discreción, puede proporcionar

hardware nuevo o renovado.

15.2.5 El Licenciatario es el único responsable de cumplir cualquier reglamentación gubernamental aplicable en materia de residuos, sanidad y seguridad, incluyendo sin limitación aquellas relacionadas con la Directiva de la CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (2002/96/CE) (“RAEE”) y la Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (2002/95/CE) (“RUSP”) (con sus modificaciones) en conexión con el uso, el transporte y/o la eliminación del Hardware por parte del Licenciatario.

15.2.6 Sophos ofrece para el Hardware la garantía limitada que se expone en la política Garantía del Hardware publicada en: <https://www.sophos.com/es-es/legal>.

15.3 Sophos Central y otros productos en la nube (denominados colectivamente “productos en la nube”). Esta cláusula solo se aplica a los productos Sophos Cloud:

15.3.1 El Licenciatario no almacenará ni transmitirá ningún contenido a través de Productos Cloud de Sophos que (i) sea ilegal, pornográfico, obsceno, indecente, acosador, racial o étnicamente ofensivo, perjudicial, amenazante, discriminatorio o difamatorio, (ii) facilite o promueva actividades ilegales, (iii) infrinja cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros, o (IV) sea inapropiado (“Contenido Prohibido”).

15.3.2 El Licenciatario reconoce que Sophos no tiene control sobre ningún contenido almacenado o transmitido por el Licenciatario, no supervisa dicho contenido y, en consecuencia, actúa como un simple conducto. Sophos se reserva el derecho de eliminar el contenido de Productos Cloud de Sophos inmediatamente sin previo aviso, en el que razonablemente sospecha que dicho contenido está Prohibido. El Licenciatario deberá indemnizar y eximir a Sophos de todos los daños, pérdidas y gastos derivados de cualquier acción o reclamación de terceros relacionada con el contenido del Licenciatario (en la medida en que lo permita la ley aplicable y sin renuncia a las inmunidades constitucionales, estatutarias u otras). El Licenciatario es el único responsable de todas las actividades que se realicen en virtud de las cuentas de Producto, Producto Cloud y Soporte del Licenciatario, incluidos los derechos y privilegios que el Licenciatario concede a los Usuarios y cualquier actividad realizada o decisión tomada por los Usuarios.

15.3.3 El Producto o Producto Cloud puede permitir el acceso a sitios web, plataformas, contenido, productos, servicios o información de terceros o vincularlos (“Servicios de terceros”). Los Servicios de terceros no forman parte del Producto o Producto Cloud, y Sophos no controla ni es responsable de los Servicios de terceros. El Licenciatario es el único responsable de: (a) obtener y cumplir con los términos de acceso y uso de los Servicios de terceros, incluidos los honorarios o cargos separados impuestos por el proveedor de los Servicios de terceros; y (b) configurar los Servicios de terceros de manera apropiada. Sophos declina toda responsabilidad y responsabilidad derivada o relacionada con el acceso o uso de los Servicios de terceros por parte del Licenciatario, incluyendo cualquier impacto en las capacidades del Producto como resultado del uso o dependencia por parte del Licenciatario de los Servicios de terceros.

15.3.4 Los Productos Cloud de Sophos no están diseñados para el almacenamiento de datos de tarjetas de pago o de salud regulados, y el Licenciatario sólo puede almacenar o transmitir dicha información a través de Productos Cloud de Sophos si el Licenciatario ha firmado un acuerdo por escrito con Sophos que permita expresamente tal fin.

15.3.5 antes de la terminación o la expiración del término del producto, el Licenciatario debe (i) eliminar toda la configuración del producto de sus servidores y equipos, y (ii) eliminar toda la configuración personalizada, el software y los datos de la red de Sophos. Para algunos Productos, Sophos puede descargar y devolver los datos bajo petición y que se acuerde una tarifa razonable

por escrito con antelación. Con sujeción a las leyes aplicables, Sophos se reserva el derecho de eliminar los datos que no se hayan eliminado después de dicha fecha de finalización o de caducidad.

15.4 Productos de seguridad de red de Sophos. Esta cláusula solo se aplica a los productos Sophos Firewall, Sophos Firewall Manager, Sophos iView y Sophos UTM:

15.4.1 EL LICENCIATARIO RECONOCE Y ACEPTA QUE EL PRODUCTO PUEDE REQUERIR EL BORRADO COMPLETO DEL DISCO DURO DEL EQUIPO DE DESTINO DURANTE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL SISTEMA OPERATIVO RESIDENTE EN EL MISMO. AL INSTALAR EL PRODUCTO ASOCIADO, EL LICENCIATARIO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SE ASEGURARÁ DE QUE LA COMPUTADORA EN LA QUE SE INSTALARÁ TAL PRODUCTO NO CONTenga NINGUNA INFORMACIÓN DE VALOR, LA PÉRDIDA DE CUALQUIER DAÑO AL LICENCIATARIO, Y, SUJETOS A [CLAUSA 15.8](#) RENUNCIA A CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS DE CUALQUIER TIPO RELACIONADAS CON LA FALTA DE LICENCIA PARA HACERLO.

15.5 uso personal del empleado.

15.5.1 el uso personal de los Productos por parte de los empleados no está permitido sin el previo consentimiento expreso por escrito de Sophos. Si Sophos acepta permitir el uso personal de cualquier producto, dicho uso está sujeto a los términos de este Contrato de licencia y no debe causar el uso total del Licenciatario, incluido dicho uso personal, no supera el derecho a la licencia.

15.5.2 Sophos puede, a discreción de Sophos, hacer que Sophos Home, Sophos Hitman o Sophos Hitman Pro (cada uno de ellos un "producto de uso personal") esté disponible para el Licenciatario para uso personal por parte de los empleados del Licenciatario sin coste adicional para el Licenciatario. Dicho uso estará sujeto a los términos y condiciones que acompañan al producto de uso personal.

15.5.3 el Licenciatario se asegurará de que sus empleados conozcan y cumplan los términos y condiciones de este Contrato de licencia y, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Licenciatario será responsable de los actos y omisiones de sus empleados relacionados con el uso de los Productos.

15.6 pruebas gratuitas, correcciones, uso doméstico, revisiones técnicas, pruebas beta, programas de acceso temprano y herramientas gratuitas.

15.6.1 Si Sophos permite al Licenciatario realizar una prueba gratuita de un producto disponible comercialmente (la "Prueba gratuita"), el Licenciatario podrá utilizar el producto de forma gratuita para su evaluación únicamente con fines de seguridad de la información interna del Licenciatario durante un máximo de treinta (30) días, O cualquier otra duración especificada por Sophos por escrito a su entera discreción (el "período de prueba"). Si el Licenciatario no compra el producto, los derechos de uso del producto terminarán inmediatamente después de la expiración del período de prueba.

15.6.2 Si la prueba gratuita se relaciona con el hardware, el Licenciatario debe devolver el hardware al lugar de devolución indicado por Sophos, de forma segura y debidamente embalado, con el transporte (y el seguro a opción del Licenciatario) prepagado al expirar el período de prueba. El Licenciatario es el único responsable de eliminar todos los datos del Licenciatario del hardware antes de devolverlos. Si el Licenciatario no devuelve el hardware al expirar el periodo de prueba, Sophos puede facturar y el Licenciatario deberá pagar el hardware al precio de lista.

15.6.3 Sophos puede, a su entera discreción, poner a disposición de Sophos determinados Productos para uso personal ("Licencia de uso doméstico"). El Cliente solo puede utilizar los Productos disponibles bajo licencias de uso doméstico para su propio uso personal no comercial y

no para ningún otro propósito.

15.6.4 Sophos pone a su disposición algunas herramientas para su uso en relación con otros productos de forma gratuita (“Herramientas gratuitas”). Estas herramientas gratuitas solo pueden utilizarse para los fines expresos permitidos por Sophos, tal como se identifica en la documentación asociada. El término del producto aplicable a una herramienta gratuita continuará durante el período indicado por Sophos o hasta que (i) Sophos retire la herramienta gratuita, o (ii) Sophos notifique al Licenciario que ya no está permitido utilizar la herramienta gratuita. No se incluye mantenimiento ni soporte técnico con, o se proporciona para, Herramientas gratuitas.

15.6.5 Si Sophos proporciona al Licenciario un producto con fines de vista previa técnica o pruebas beta como parte de un programa de acceso anticipado (un “producto de vista previa”), el Licenciario puede utilizar el producto de vista previa con fines de evaluación únicamente durante el período especificado por Sophos (el “período de prueba”). El Licenciario deberá probar el producto Vista previa de acuerdo con las condiciones especificadas en el archivo léame para el software y/o cualquier documentación asociada, y deberá recopilar e informar de los datos de prueba y otros comentarios a Sophos como se establece en [la Cláusula 14.2](#). Excepto en el caso de los Productos de Vista previa de consumo, el producto de Vista previa solo debe utilizarse en un entorno de prueba que no sea de producción, a menos que Sophos lo apruebe expresamente de otro modo. El derecho del Licenciario a utilizar el producto de Vista previa terminará al expirar el período de prueba. Sophos no garantiza que publicará una versión comercial del producto Preview, o que una versión comercial contendrá las mismas características o características similares que el producto Preview. Cualquier producto de Vista previa y la documentación que lo acompaña se considerarán información confidencial de Sophos tal como se establece en [la Cláusula 13.1](#).

15.6.6 [la cláusula 5](#) (“garantías para Productos con Licencia; indemnización”) no se aplicará a los productos de prueba gratuita, correcciones, uso doméstico, herramientas gratuitas y productos de vista previa. LOS PRODUCTOS DE PRUEBA GRATUITOS, LAS CORRECCIONES, EL USO DOMÉSTICO, LAS HERRAMIENTAS GRATUITAS Y LOS PRODUCTOS DE VISTA PREVIA SE PROPORCIONAN “TAL CUAL» SIN GARANTÍA NI REMEDIO DE NINGÚN TIPO.

Las [cláusulas 15.6.7 7.2 y 7.3](#) no se aplicarán a los productos de prueba gratuita, correcciones, herramientas gratuitas y productos de vista previa. SI CUALQUIER LIMITACIÓN, EXCLUSIÓN, RENUNCIA U OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA SE CONSIDERA INVÁLIDA POR CUALQUIER MOTIVO POR UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOPHOS SE HACE RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA O DAÑO RELACIONADOS CON UN ENSAYO LIBRE, REPARACIÓN, HERRAMIENTA LIBRE, O PREESTRENO DE UN PRODUCTO QUE PUEDA ESTAR LEGALMENTE LIMITADO, TAL RESPONSABILIDAD YA SEA POR CONTRATO, TOTR O DE OTRO TIPO, NO EXCEDERÁ DE CIEN LIBRAS ESTERLINAS (£100) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL.

15.7 Servicios de Soporte excepciones para ciertos Productos – ciertos Productos pueden ser elegibles para soporte extendido en ciertas circunstancias, al pagar cualquier cuota aplicable por parte del Licenciario. Puede encontrar una lista de los productos aptos y detalles sobre la disponibilidad de soporte ampliado en <https://community.sophos.com/kb/en-us/134968> .

15.8 consumidores. Las siguientes cláusulas 15.8 y [15.9](#) aplicar si el Licenciario es un Consumidor: POR FAVOR REVISE ESTA SECCIÓN CUIDADOSAMENTE. IT CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS TÉRMINOS IMPORTANTES EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO PROPORCIONADOS POR SOPHOS. TAMBIÉN DETALLA SUS DERECHOS LEGALES EN RELACIÓN CON ESTOS PRODUCTOS.

15.8.1 el Licenciario solo puede utilizar los Productos que Sophos haya designado expresamente

como adecuados y disponibles para uso del Consumidor.

15.8.2 el Licenciatarlo solo puede comprar Productos de consumo de Sophos si el Licenciatarlo tiene al menos la mayoría de edad o si está actuando con el consentimiento y supervisión de un padre o tutor.

15.8.3 el Licenciatarlo reconoce que los Productos no se han desarrollado para cumplir con los requisitos individuales del Licenciatarlo, y que por lo tanto es responsabilidad del Licenciatarlo asegurarse de que las instalaciones y funciones de los Productos descritas en la Documentación cumplan con los requisitos del Licenciatarlo.

15.8.4 Si el Licenciatarlo experimenta algún problema con algún producto:

(i) Si el Licenciatarlo tiene alguna pregunta o queja sobre algún producto, póngase en contacto con Sophos enviando un correo electrónico a nuestro equipo de atención al cliente a support@sophos-home.zendesk.com. Tenga en cuenta que el soporte técnico para Sophos Consumer Products se proporciona por separado de las ofertas de soporte técnico estándar de Sophos. Consulte la documentación del producto para conocer las opciones de asistencia técnica disponibles para el titular de licencia para cada producto de consumo.

(ii) Si el Licenciatarlo es un Consumidor en la UE, Sophos tiene el deber legal de suministrar los Productos que estén en conformidad con el contrato establecido en este Contrato de Licencia. Nada de lo dispuesto en estos términos del Contrato de licencia afectará a los derechos legales del Cliente disponibles en el país en el que el Titular de la licencia vive, si corresponde. Si el Licenciatarlo requiere información sobre los derechos del Licenciatarlo, debe ponerse en contacto con el asesor legal local del Licenciatarlo o con las organizaciones locales de apoyo al consumidor.

15.8.5 Los productos de consumo se suministran únicamente para uso doméstico y privado. El Licenciatarlo no está autorizado a utilizar los Productos con fines comerciales, comerciales o de reventa, y en la medida en que lo permita la ley, Sophos no tiene responsabilidad alguna por pérdida de beneficios, pérdida de negocios, interrupción del negocio o pérdida de oportunidades de negocio.

15.8.6 Si el Licenciatarlo es un Consumidor en la UE, las cláusulas [7.1](#), [7.2](#) y [7.3](#) (que detallan ciertas limitaciones sobre la responsabilidad potencial de Sophos) no se aplicarán al Licenciatarlo. Sujeto a derechos adicionales que el Titular de la licencia pueda tener como consumidor, como se describe más detalladamente en [la Cláusula 15.8](#), Sophos es responsable únicamente de la pérdida o daño que sufra el Licenciatarlo que sea un resultado previsible de (i) incumplimiento de este Acuerdo de Licencia o (ii) negligencia de Sophos. En ausencia de tales incumplimientos de este Contrato de licencia por parte de Sophos, el uso de los Productos por parte del Licenciatarlo corre por cuenta propia del Licenciatarlo. Sophos no se hace responsable de ninguna pérdida o daño que no sea previsible. La pérdida o daño es previsible si fue una consecuencia obvia de la infracción o si fue contemplada por ambas partes al comienzo de este Contrato de Licencia.

Sophos no excluye ni limita de ninguna manera su responsabilidad al Licenciatarlo cuando sea ilegal hacerlo. Esto incluye la responsabilidad por la muerte o lesiones personales causadas por nuestra negligencia o la negligencia de los empleados, agentes o subcontratistas de Sophos; por fraude o mala representación fraudulenta; por el incumplimiento de los derechos legales del Licenciatarlo en relación con los Productos, como se resume en la [Cláusula 15.8.5](#) anterior.

15.8.7 las cláusulas [14.11](#) y [14.12](#) no limitarán el derecho del Licenciatarlo a emprender procedimientos o a beneficiarse de las leyes de protección al consumidor que se aplican en el país en el que vive el Licenciatarlo, incluyendo sin limitación cualquier derecho a una resolución alternativa de disputas si el Licenciatarlo es un

Consumidor en la UE.

15.9 Consumer Product

15.9.1 donde el Licenciatario tiene:

(A) pagado por un producto; o.

(b) recibió un producto de forma gratuita como parte de un paquete con otros bienes, servicios u otros contenidos digitales pagados, y este producto no está generalmente disponible para los consumidores a menos que hayan pagado un precio por él o por los demás bienes, servicios u otros contenidos digitales, Sophos garantiza que dichos Productos serán (i) de calidad satisfactoria, (ii) razonablemente adecuados para su propósito y (iii) como se describe en la Documentación.

15.9.2 cuando Sophos incumpla la [cláusula 15.9.1](#), Sophos (i) reparará o sustituirá el producto a su propio costo en un plazo razonable y sin ningún inconveniente significativo para el consumidor, O (ii) conceder al consumidor una reducción razonable de la cuota del producto cuando el producto no pueda repararse o sustituirse en un plazo razonable y sin inconvenientes significativos para el consumidor.

Las licencias para el producto "Sophos Home Premium" pueden devolverse al Socio del que el Licenciatario haya comprado el producto para que se le reembolse las tarifas pagadas, por cualquier motivo, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de compra.

15.9.3 Cuando el término del producto sea perpetuo o de duración indefinida y el Licenciatario sea un Consumidor, si Sophos tiene el derecho de rescindir este Contrato de Licencia, Sophos proporcionará un aviso razonable antes de ejercer este derecho, excepto cuando existan motivos graves para terminar inmediatamente.

15.9.4 Si el Licenciatario es un Consumidor en la UE, donde un producto suministrado al Licenciatario causa daños a un dispositivo o a otro contenido digital que, en cualquier caso, es propiedad de un Consumidor (incluso cuando dicho producto se proporciona de forma gratuita), Sophos, a su entera discreción, Ya sea (i) a su propio costo, reparar el daño en un plazo razonable y sin inconvenientes significativos para el Consumidor, o (ii) compensar al Consumidor por el daño con un pago apropiado.

15.9.5 esta [Cláusula 15.9](#) tendrá prioridad (o en otras palabras, se leerá para que sustituyan a otros términos) en la medida en que haya términos y condiciones en conflicto en otra parte de este Contrato de licencia.

15.9.6 otros términos importantes

(i) Sophos puede transferir sus derechos y obligaciones bajo este Contrato de Licencia a otra organización, y Sophos siempre notificará al Licenciatario por escrito si esto sucede, pero esto no afectará los derechos del Licenciatario ni las obligaciones de Sophos bajo este Contrato de Licencia.

(ii) el Licenciatario solo podrá transferir los derechos y obligaciones del Licenciatario bajo este Contrato de Licencia a otra persona si Sophos lo acepta por escrito.

(iii) el contrato establecido por este Contrato de Licencia es entre el Licenciatario y Sophos. Ninguna otra persona tendrá derecho a hacer cumplir cualquiera de sus términos.

(iv) cada uno de los párrafos de este Contrato de licencia funciona por separado. Si algún tribunal o autoridad competente decide que alguno de ellos es ilegal, los párrafos restantes seguirán en pleno vigor y efecto.

(v) Si Sophos no insiste en que el Licenciatario cumpla alguna de las obligaciones del Licenciatario en virtud de este Contrato de Licencia, o si Sophos no hace valer sus derechos contra el Licenciatario, o si Sophos retrasa en hacerlo, Eso no significa que Sophos haya renunciado a sus derechos contra el Licenciatario y no significará que el Licenciatario no tenga que cumplir con esas

obligaciones. Si Sophos renuncia a un defecto por parte del Licenciataro, Sophos solo lo hará por escrito, y eso no significa que Sophos renunciará automáticamente a cualquier defecto posterior por parte del Licenciataro.

(vi) Sophos puede modificar los términos y condiciones de este Contrato de licencia y/o cualquier documento y política aquí mencionados en cualquier momento mediante notificación al Licenciataro. Sophos hará todo lo posible para llamar la atención del Titular de la licencia sobre cualquier cambio, incluso, sin limitación, mediante avisos informativos del producto. Tales términos y condiciones enmendados serán vinculantes para el Licenciataro en un plazo de quince (15) días naturales, a menos que el Licenciataro se oponga a tales términos y condiciones enmendados mediante la terminación de la licencia del Licenciataro de conformidad con [la Cláusula 12.2](#) o mediante notificación a Sophos en legalnotices@sophos.com y la firma de un acuerdo escrito posterior entre Sophos y el Licenciataro. El incumplimiento de la licencia del Licenciataro dentro de dicho período significará que el Licenciataro acepta expresa y sin reservas todas las modificaciones contenidas en la notificación, que entrará en vigor inmediatamente después de la expiración de dicho período de quince (15) días naturales. Para evitar dudas, dichos términos y condiciones modificados sustituirán a cualquier versión anterior del Contrato de licencia que pueda haber sido incorporado o empaquetado con el propio producto.

15.9.7 SUSPENSIÓN DEL ARBITRAJE Y DE LA ACCIÓN DE CLASE POR FAVOR LEA ESTA SECCIÓN CUIDADOSAMENTE - IT PUEDE AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS DERECHOS LEGALES, INCLUYENDO SU DERECHO A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LA CORTE.

Esta sección 15.10.7 se aplica a Sophos, residentes de los Estados Unidos, y aquellos que intentan iniciar litigios dentro de los Estados Unidos.

i) Ley Federal de Arbitraje. El Licenciataro y Sophos acuerdan que este Acuerdo de Licencia afecta al comercio interestatal y que la Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y cumplimiento de estas disposiciones de arbitraje. Esta [Cláusula 15.19.7](#) tiene por objeto ser interpretada ampliamente y rige cualquier y todas las disputas entre el Licenciataro y Sophos, incluyendo pero no limitado a las reclamaciones que surjan o estén relacionadas con cualquier aspecto de la relación entre nosotros, ya sea basada en contrato, agravio, estatuto, fraude, tergiversación o cualquier otra teoría legal; Reclamaciones que surgieron antes de este Contrato de licencia o de cualquier acuerdo previo (incluidas, entre otras, las reclamaciones relacionadas con la publicidad); y reclamaciones que pueden surgir después de la terminación de este Contrato de licencia. Las únicas controversias excluidas de esta amplia prohibición son el litigio de ciertas reclamaciones de propiedad intelectual y de pequeños tribunales, como se indica a continuación.

ii) resolución inicial de controversias. La mayoría de las controversias pueden resolverse sin recurrir al arbitraje. El Licenciataro y Sophos acuerdan utilizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier disputa, reclamación, pregunta o desacuerdo directamente a través de consultas entre sí, y las negociaciones de buena fe serán una condición para que cualquiera de las partes inicie una demanda o arbitraje. Para comenzar este procedimiento, el Licenciataro acepta ponerse en contacto con el departamento de soporte de Sophos a través de nuestro portal de soporte en <https://secure2.sophos.com/en-us/support/contact-support.aspx> o con el The Legal Department, Sophos Limited, The Pentagon, Abingdon Science Park, Abingdon, OX14 3YP, Reino Unido, con una copia en legalnotices@sophos.com y proporcionar una breve descripción escrita de la disputa y la información de contacto del Licenciataro (incluida la información que podría usarse para identificar la cuenta registrada del Licenciataro si se relaciona con una disputa). Como alternativa, Sophos puede ponerse en contacto con el Licenciataro utilizando la última información disponible para el Licenciataro.

iii) Arbitraje vinculante. Si el Licenciataro y Sophos no llegan a una solución acordada en un plazo de sesenta (60) días a partir del momento en que se inicie la resolución informal de disputas en virtud de la disposición inicial de resolución de disputas anterior, A continuación, usted o Sophos pueden iniciar un arbitraje vinculante como único medio para resolver reclamaciones (excepto

como se establece en (v) a continuación), con sujeción a los términos que se establecen a continuación. En concreto, todas las reclamaciones que surjan de este Contrato de licencia o estén relacionadas con él (incluidas, entre otras, su formación, rendimiento e incumplimiento), la relación de las partes entre sí y/o la descarga, el acceso a, O el uso de los Productos con Licencia se resolverá finalmente mediante arbitraje vinculante administrado por JAMS de conformidad con las Reglas de procedimiento de Arbitraje simplificado JAMS para reclamaciones que no superen los \$250,000 y las Reglas y procedimientos de Arbitraje completos JAMS para reclamaciones que superen los \$250,000, en vigor en el momento en que se inicia el arbitraje, excluyendo cualquier regla o procedimiento que rija o permita acciones de clase.

El árbitro, y no cualquier tribunal o agencia federal, estatal o local, tendrá autoridad exclusiva para resolver todas las disputas que surjan de o estén relacionadas con la interpretación, aplicabilidad, aplicabilidad o formación de este Contrato de licencia, incluyendo, Pero no se limita a cualquier reclamación de que todo o cualquier parte de este Acuerdo de licencia es nula o anulable, ya sea que una reclamación esté sujeta a arbitraje, o la cuestión de la renuncia por la conducta litigante. El árbitro estará facultado para conceder cualquier alivio que esté disponible en un tribunal en virtud de la ley o en equidad. El laudo del árbitro será escrito y obligatorio para las partes y podrá ser dictado como sentencia ante cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Para iniciar un arbitraje, el Licenciatario debe hacer lo siguiente: (A) escribir una demanda de arbitraje que incluya una descripción de la reclamación y la cantidad de daños que usted busca recuperar. El Licenciatario puede encontrar una copia de una demanda de Arbitraje en www.jamsadr.com; B) Envíe tres copias de la demanda de Arbitraje, más la tarifa de presentación apropiada, a JAMS, One Beacon Street Suite 2210 Boston, MA 02108-3106 USA; Y (C) Envíenos una copia de la demanda de Arbitraje al The Legal Department, Sophos Limited, The Pentagon, Abingdon Science Park, Abingdon, OX14 3YP, Reino Unido con una copia a legalnotices@sophos.com.

En la medida en que la tasa de presentación del arbitraje exceda el costo de presentar una demanda, Sophos pagará el costo adicional. Si el árbitro considera que el arbitraje no es frívolo, Sophos pagará todos los honorarios reales de presentación y arbitraje por el arbitraje. El Licenciatario es responsable de los honorarios de los abogados del Licenciatario a menos que las reglas de arbitraje y/o la ley aplicable dispongan lo contrario.

Las partes entienden que, a falta de esta disposición obligatoria, tendrían derecho a demandar ante los tribunales y a tener un juicio con jurado. Además, entienden que, en algunos casos, los costos del arbitraje podrían exceder los costos de los litigios y el derecho al descubrimiento podría ser más limitado en el arbitraje que en el tribunal.

Si el Licenciatario es residente de los Estados Unidos o inicia un litigio dentro de los Estados Unidos, el arbitraje puede tener lugar en cualquier lugar razonable dentro de los Estados Unidos conveniente para usted. Los residentes de los Estados Unidos, los que inician litigios dentro de los Estados Unidos y Sophos aceptan someterse a la jurisdicción personal de cualquier tribunal federal o estatal del estado de Massachusetts, EE.UU., con el fin de obligar a un arbitraje, de dejar pendiente los procedimientos de arbitraje, o de confirmar, modificar, desalojar, o bien, pronuncie un fallo sobre el laudo dictado por el árbitro.

(iv) Exención de Acción de clase. Las partes acuerdan además que la resolución de cualquier controversia entre las partes se llevará a cabo en sus capacidades individuales solamente y no como una acción de clase u otra acción representativa, y las partes renuncian expresamente a su derecho de presentar una acción de clase o de buscar un alivio en base a clase. **USTED Y SOPHOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE CADA UNO DE ELLOS PUEDE PRESENTAR DEMANDAS CONTRA EL OTRO SOLO A SU CARGO INDIVIDUAL, Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE CLASE EN CUALQUIER SUPUESTO PROCEDIMIENTO DE CLASE O REPRESENTANTE.** Si algún tribunal o árbitro determina que la renuncia a la acción de clase establecida en este párrafo es nula o inaplicable por cualquier razón o que un arbitraje puede proceder en una base de clase, a continuación, las disposiciones de arbitraje establecidas anteriormente se considerarán nulas e nulas en su totalidad y se considerará que las partes no han acordado arbitrar controversias.

v) excepción: Litigios de propiedad intelectual y reclamaciones de la Corte. A pesar de la decisión de las partes de resolver todas las controversias mediante la resolución inicial de controversias o el arbitraje vinculante, cualquiera de las partes puede recurrir ante un tribunal estatal o federal o ante la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos para proteger sus derechos de propiedad intelectual ("derechos de propiedad intelectual" significa patentes, derechos de autor, derechos morales, marcas comerciales, y secretos comerciales, pero no derechos de privacidad o publicidad). Cualquiera de las partes también puede solicitar alivio en un tribunal de reclamos menores por disputas o reclamos dentro del ámbito de la jurisdicción de ese tribunal. Para tales disputas, el Licenciatario y Sophos acuerdan someterse a la jurisdicción personal y exclusiva de los tribunales federales y estatales ubicados en el Commonwealth de Massachusetts, EE.UU. Además, el Licenciatario acepta el servicio de proceso por correo, y por el presente renuncia a todas y cada una de las defensas jurisdiccionales y de jurisdicción de otra manera disponible.

(vi) Derecho de 30 días a la exclusión. El Licenciatario tiene el derecho de optar por no participar y no estar obligado por las disposiciones de renuncia de arbitraje y acción de clase establecidas anteriormente enviando un aviso por escrito de su decisión de optar por no participar a legalnotices@sophos.com con el asunto, "EXCLUSIÓN DE RENUNCIA DE ARBITRAJE Y ACCIÓN DE CLASE". El aviso debe enviarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la primera descarga, acceso o uso del producto, de lo contrario, estará obligado a arbitrar las disputas de conformidad con los términos de dichos párrafos. Si usted opta por no cumplir estas disposiciones de arbitraje, Sophos tampoco estará obligado por ellas.

vii) cambios en esta sección. Sophos avisará con sesenta (60) días de antelación de cualquier cambio en esta sección. Los cambios se harán efectivos el sexagésimo (60) día, y se aplicarán prospectivamente sólo a cualquier reclamación que surja después del sexagésimo (60) día. Si un tribunal o árbitro decide que esta subsección sobre "cambios a esta sección" no es ejecutable o válida, entonces esta subsección se separará de la sección titulada Arbitraje y Exención de Acción de clase, Y el tribunal o árbitro aplicará la primera sección de Exención de Arbitraje y Acción de clase (o con nombre similar) existente después de que el Licenciatario haya descargado, accedido o utilizado los Productos por primera vez.

ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS (12 mayo de 2021)